

DOCUMENTOS PASTORALES

El Documento de Río de Janeiro

I. Conferencia General del Episcopado Latinoamericano (1955)

Hace 25 años, en 1955, después del Congreso Eucarístico Internacional, se reunía en Río de Janeiro, Brasil, la I Conferencia General del Episcopado Latinoamericano. Queremos conmemorar este jubileo con la publicación de sus Conclusiones. Pues son prácticamente desconocidas. No hubo, en cuanto separamos, ninguna publicación, ni por parte del CELAM, entonces recién fundado, ni por parte de las Conferencias Episcopales, en la época casi inexistentes. Era en tiempos de Pío XII, antes del XXI Concilio Ecuménico, llamado Vaticano II. No pensamos que sea un Documento que ya haya pasado definitivamente a los archivos de la historia. Uno lo lee hoy primero con cierta curiosidad, después con interés y termina sacando provecho de su espíritu. Mucho de lo que teníamos como novedades del Concilio Vaticano II o de Medellín, lo encontramos en este Documento de 1955. Las novedades están más en la terminología que en el contenido. Hablamos de "conscientización", "nuevos ministerios", "comunidades de base", "opción por los pobres" y otras cosas más como si hubiéramos descubierto la pólvora. Pero esta pólvora ya estaba en el Documento de Río de Janeiro, que, a continuación, publicamos:

PREAMBULO

Los Cardenales del Brasil, Colombia, Cuba, Chile, Ecuador, y los Arzobispos y Obispos Delegados de las Provincias Eclesiásticas y territorios de misión de América Latina, por paternal y providencial decisión de Nuestro Santísimo Padre, el Papa Pío XII, felizmente reinante, reunidos en Conferencia General de carácter no conciliar, del 25 de julio al 4 de agosto inclusive del año mil novecientos cincuenta y cinco, en la ciudad de San Sebastián de Río de Janeiro, bajo la presidencia del Emmo. Señor Cardenal Adeodato Giovanni Piazza, Secretario de la Sagrada Congregación Consistorial, nombrado para esta presidencia por Su Santidad, en las Letras Apostólicas *Ad Ecclesiam Christi*,¹ con la asistencia del Excmo. y Revdmo. Monseñor Antonio Samoré, Secretario de la Sagrada Congregación de Asuntos Eclesiásticos, y fielmente guiados por las sapientísimas consideraciones y normas que en dichas Letras se contienen, venimos en declarar que:

1) Hemos examinado atentamente la situación religiosa de cada uno de los Países de la América Latina, poblada por cerca de ciento cincuenta millones de fieles, tan profundamente cara a nuestro corazón de padres y pastores.

2) Hemos considerado, por tanto:

¹ A. A. S., XXXXVII (1955), pp. 539-544.

a) lo mucho que, por la gracia de Dios, hay de laudable y consolador en esta situación, todo lo que hace de Latinoamérica un inmenso continente que se “enorgullece de su fe católica”,² y una magnífica esperanza para toda la Iglesia de Cristo;

b) las deficiencias y dificultades que nacen de los peculiares problemas religiosos de nuestras Naciones y las que provienen de los movimientos anticatólicos que tienden a intensificarse en ellas;

c) el angustioso problema, sobre todo, de la escasez de ambos cleros en todos los Países del Continente, “hoy más acuciante y grave que en tiempos pasados, por la creciente magnitud de los problemas de índole apostólica que incumben a la Iglesia”³.

3) Hemos tenido presente la necesidad, no sólo de salvaguardar el patrimonio de la fe católica en América Latina, sino también de que este gran Continente, responda plenamente —conforme a los vivos deseos y anhelos del Vicario de Cristo— a su vocación apostólica.

En consecuencia, confiando en el Santísimo Corazón de Jesús y en la Inmaculada Virgen María, Madre de Dios y Reina de América, hemos llegado a las conclusiones que a continuación se expresan, y las proponemos respetuosamente a todo el Episcopado Latinoamericano, a fin de que puedan ser diligentemente estudiadas, junto con la documentación de la Conferencia, no sólo por cada uno de los Excmos. Ordinarios, sino también por las Conferencias Episcopales —Nacionales y Provinciales— para profundizar más en la solución de los problemas y aplicar concretamente a las necesidades de cada jurisdicción eclesiástica las sugerencias y remedios contenidos en dichas conclusiones.

La Conferencia desea en esta circunstancia llamar la atención de todos los Excmos. Ordinarios y de los sacerdotes Latinoamericanos sobre la conveniencia de tener presente cuanto sabiamente fue dispuesto en el Concilio Plenario Latinoamericano celebrado en Roma en 1899,⁴ que aun hoy día constituye la base primordial del desarrollo de la vida eclesiástica y espiritual en el Continente.

TITULO I

VOCACIONES Y FORMACION DEL CLERO SECULAR

Cap. I: Vocaciones para el clero secular.

La Conferencia General del Episcopado Latinoamericano, habiendo tomado en especialísima consideración la exigencia fundamental de una activa campaña en favor de las vocaciones sacerdotales, a fin de satisfacer con un número adecuado de sacerdotes virtuosos y apostólicos las crecientes necesidades espirituales y morales de los pueblos de América Latina:

1. Recuerda la necesidad de emplear, en primer término, los medios sobrenaturales, y por tanto hace una apremiante llamada a todos los sacerdotes y fieles, para que sigan poniendo en práctica, de manera habitual y con una siempre

² Su Santidad Pío XII, Letras Apostólicas citadas.

³ Su Santidad Pío XII, Letras Apostólicas citadas.

⁴ Cf. *Acta et decreta Concilii Plenarii Americae*, y *Appendix ad Concilium Plenarium Americae Latinae: Romae*, ex Typographia Vaticana, 1900; *Actas y decretos del Concilio Plenario de la América Latina*, traducción oficial: Roma, Tipografía Vaticana, 1906.

mayor intensidad, el medio supremo señalado por Nuestro Señor Jesucristo: "Rogate ergo Dominum messis ut mittat operarios in messem suam",¹ insistiendo en la oración, tanto individual como colectiva, para alcanzar numerosas y selectas vocaciones al estado sacerdotal.

2. Llama la atención sobre la importancia de emplear todos los medios aptos para intensificar la vida cristiana en los hogares, mediante misiones periódicas, ejercicios espirituales internos o externos, catequesis de adultos, predicación constante, etc., para crear así el ambiente más propicio al florecimiento de las vocaciones.

3. Urge la fundación en todas las parroquias —siempre que sea posible— de la Obra de las Vocaciones Sacerdotales, afiliada a la Obra Pontificia a través del competente organismo diocesano².

4. Con el objeto de que se formen las conciencias en la gravedad y trascendencia del problema, y se acentúe la responsabilidad que tienen en su solución el Clero, los educadores, los fieles todos y, de manera especial, los padres de familia, que deben ser los instrumentos más eficaces en la obra de las vocaciones, recomienda encarecidamente:

a) la celebración anual del "Día del Seminario", con adecuados actos de piedad y con una intensa propaganda, que dé a conocer a las almas la grandeza del Sacerdocio y la importancia capital de la labor formativa que se realiza en los seminarios;

b) la celebración en los seminarios y dondequiera parezca oportuno, de actos adecuados a los que se invite a los padres de familia, bienhechores, etc., para dar a conocer la importancia y las necesidades de la obra de formación de los futuros sacerdotes para lograr una adecuada comprensión y colaboración, sobre todo por parte de las familias.

5. Ruega de un modo especial a los sacerdotes, y en particular a los párrocos:

a) que además de cumplir fielmente lo prescrito en el canon 1353 del Código de Derecho Canónico,³ procuren impulsar la creación del llamado "pequeño clero", o grupo de niños y jóvenes esmeradamente y cuidadosamente atendidos por medio de la dirección espiritual, la instrucción religiosa, etc., que colaboren como acólitos en el servicio de la Iglesia, formando así un clima propicio en el que fácilmente pueda arraigar la semilla de la vocación;

b) que creen, donde aún no existan, escuelas parroquiales, las cuales pueden constituir un ambiente particularmente favorable al nacimiento de las vocaciones sacerdotales, y procuren también fomentar éstas entre los alumnos de los demás centros de enseñanza, desplegando un afán apostólico, que ganará en eficacia si se logra siempre una estrecha colaboración entre los sacerdotes y los maestros;

c) que se cultive de modo especial a los jóvenes de las diversas asociaciones católicas —de carácter universitario, obrero, deportivo, etc.— dándoles

¹ Luc. X, 2.

² A. A. S., XXXII (1941), p. 479 y XXXV (1943), pp. 369-373.

³ "Dent operam sacerdotes, praesertim parochi, ut pueros, qui indicia praebeant ecclesiasticae vocationis, peculiaribus curis a saeculi contagis arceant, ad pietatem informant, primis litterarum studiis imbuant divinaeque in eis vocationis germen foveant". Cf. también Discursos de Su Santidad Pío XII a los Párrocos y Predicadores de Cuaresma (6 de febrero de 1951): A. A. S. XXXXIII (1951), pp. 116-117; y (8 de marzo de 1952): A. A. S., XXXXIV (1952), p. 223.

una más intensa formación cristiana; así, además de prepararles para el apostolado seglar, se podrá despertar en sus almas el deseo de servir a Dios en el Sacerdocio.

6. Subraya la importancia que tienen para favorecer también el aumento de las vocaciones:

a) el nivel, no sólo espiritual y moral, sino también social y material de los seminarios, conforme a las exigencias de la higiene y de la sana pedagogía;

b) la preparación literaria y científica de los aspirantes al sacerdocio, la cual debe ser por lo menos no inferior a la de los seglares que frecuentan análogos cursos de estudios,⁴ cuidando de que, donde sea posible y parezca conveniente, se obtenga el reconocimiento civil de los títulos de estudio concedidos en los seminarios.

7. Aconseja que, aun dando toda la importancia debida a la esmerada selección de los candidatos al Sacerdocio, no se condescienda con inoportunas y exageradas consideraciones de raza, clase social o edad.

Cap. II: *Formación en el Seminario*

Art. I: *Principios generales*

La Conferencia:

8. Recuerda que, según las directrices y normas de la Santa Sede, el interés práctico y constante en la formación de los sacerdotes, elegidos por el Señor para ser guía, luz, y maestros de los demás, debe ser considerado por los Excmos. Ordinarios como su deber apostólico de más trascendencia.

9. Encarece:

a) que todos los Superiores se esfuercen por mantener en los seminarios el ambiente espiritual, intelectual y humano necesario para formar santos, doctos e idóneos sacerdotes;

b) que se unifique el sentir de los superiores, profesores y confesores, de manera que en la formación de los seminaristas procedan siempre sin diferencia de criterio, bajo la dirección del Rector⁵.

10. Considera de gran utilidad la creación de una Conferencia Latinoamericana de Seminarios que, promoviendo reuniones periódicas, principalmente de los Rectores y Directores Espirituales, logre la mayor uniformidad en la formación sacerdotal y sea medio eficaz para facilitar el intercambio de impresiones y experiencias sobre planes de estudio, métodos de enseñanza, textos, problemas espirituales y pedagógicos, etc.

11. Conforme a las reiteradas instancias de los Sumos Pontífices, expresa fervientemente a los Excmos. Ordinarios el deseo de que todas las Diócesis procuren enviar a Roma algunos de entre los mejores alumnos, para perfeccionar su formación sacerdotal en el Pontificio Colegio Pío Latino Americano o en el Pontificio Colegio Pío Brasileño.

⁴ Cf. Exhortación Apostólica de Su Santidad Pío XII *Menti Nostrae*: A. A. S. XXXXII (1950), p. 687.

⁵ Cf. can. 1360 § 2 C. I. C.

Art. II: *Formación espiritual*

Dado que la eficacia de la formación recibida por los seminaristas y los frutos de su futuro ministerio sacerdotal dependen de que adquieran, ya en el Seminario, la necesaria vida interior, que les llevará a considerar y valorar todas las cosas a la luz de una profunda y constante visión sobrenatural, la Conferencia:

12. Insiste en la necesidad de:

a) que se escojan para los cargos de Superiores y profesores de los Seminarios, tanto Mayores como Menores, sacerdotes virtuosos y doctos, que con la palabra y el ejemplo sean de continua edificación para los seminaristas,⁶ y que se evite, en lo posible, elegir prefectos de entre los mismos alumnos;

b) que se haga con particular prudencia la designación del Director Espiritual, llamado a desempeñar, bajo este aspecto, una misión tan decisiva;

c) que el Director Espiritual pueda entregarse a su labor con una dedicación plena, sin que otras actividades le distraigan de la que es su principal obligación;

d) que, cuando los alumnos sean muy numerosos, se designen algunos sacerdotes que ayuden en su tarea al Director Espiritual, y se pueda así, dedicar a cada seminarista el tiempo que necesite;

e) que, conforme a lo prescrito en el canon 1361 § 1 del Código de Derecho Canónico, se designe un número suficiente de confesores, cuidadosamente elegidos, a quienes los seminaristas puedan acudir con libertad.

13. Aconseja con especial interés que:

a) los Rectores y demás Superiores, y de modo particular, los Directores Espirituales, tengan un trato constante e individual con los seminaristas, para que la confianza filial de los alumnos en los Superiores, que nacerá de ese trato, facilite su mejor formación;

b) el Director Espiritual, en las instrucciones colectivas a los alumnos, siga un programa previamente estudiado con el Rector;

c) los Directores Espirituales se dediquen con el máximo empeño a crear en los aspirantes al Sacerdocio el hábito de una profunda vida interior, les instruyan con prudencia acerca de la vida que en realidad van a llevar fuera del Seminario, y les expongan las dificultades que habrán de encontrar, al mismo tiempo que los medios poderosos de que disponen para ser fieles a su altísima vocación.

14. Recomienda asimismo que:

a) se eduque a los seminaristas en la imitación de Jesucristo, Sumo y Eterno Sacerdote, y en la dependencia del Obispo, de cuyo apostolado es cooperador el sacerdote, inculcando, especialmente en los estudiantes de teología, la convicción práctica de la grandeza del apostolado en él, enseñándoles que el propio ministerio pastoral es fuente de santificación y de perfección;

b) se fomente el conocimiento y la imitación de los sacerdotes del Clero secular que han alcanzado la santidad, cuyos ejemplos, vida y culto deben ser cada día más estudiados y divulgados;

⁶ Cf. can, 1360 § 1 C. I. C.

c) se forme a los seminaristas, muy solícitamente, en una piedad sólida, exenta de toda sensiblería, ajena a cualquier especie de falso y peligroso misticismo;

d) se incluya fuertemente en los futuros sacerdotes el espíritu de humildad, obediencia, abnegación y sacrificio;

e) respecto a la castidad, el Director Espiritual y los confesores observen fielmente las normas dadas por la Santa Sede⁷ y las peculiares directrices que el Obispo creyera oportuno impartir.

15. Ruega a los Superiores de los Seminarios:

a) que procuren fomentar entre los alumnos un sano espíritu de fraternidad y de familia;

b) que tengan un especial cuidado en las vacaciones de los seminaristas, acortándose en lo posible su duración fuera del Seminario, y procurando que sirvan también, tanto para que el seminarista adquiera un conocimiento más perfecto y real del modo de pensar y sentir del pueblo, como para que tenga ocasión de acrisolar su virtud.

Art. III: *Formación cultural*

La Conferencia:

16. Recuerda que los aspirantes al Sacerdocio deben recibir una formación doctrinal profunda y adecuada a las exigencias actuales, para que así puedan, con la predicación, la catequesis y otras formas de instrucción, disipar las tinieblas de la ignorancia religiosa de los pueblos.

17. Ruega encarecidamente que el estudio de las sagradas disciplinas comprenda también el examen de los problemas específicos, procedentes de errores doctrinales corrientes en las regiones donde los futuros sacerdotes ejercerán su ministerio.

18. Insiste en la necesidad de que se procure completar la formación cultural de los seminaristas con un adecuado conocimiento de las soluciones dadas por la Iglesia a las diferentes cuestiones sociales de actualidad.

Art. IV: *Formación humana*

19. Considerando la conveniencia de procurar también el desarrollo de las virtudes y de las buenas cualidades naturales de los seminaristas, para que la "perfectio naturae" facilite y favorezca la acción sobrenatural de la gracia en las almas, la Conferencia recomienda, en particular, a los Superiores de los Seminarios:

a) que den gran importancia al estudio y formación del carácter de los alumnos, así como al conocimiento y posible desarrollo de sus cualidades personales, con el fin de informar también al Obispo para que los nuevos sacerdotes puedan ser destinados a los ministerios que les sean más apropiados;

b) que fomenten el espíritu de responsabilidad en cada uno de los semi-

⁷ Sacra Congregatio de Seminariis et Studiorum Universitatibus, Prot. n. 419-43-55: "Per i Direttori Spirituali dei Seminari".

naristas, de modo que se habitúen a proceder en conciencia y por convencimiento del propio deber⁸.

Art. V: *Preparación para el ejercicio del ministerio pastoral*

20. La Conferencia, estimando como parte fundamental en la formación de los candidatos al Sacerdocio la adecuada preparación inmediata, necesaria para el prudente y celoso desarrollo de su futura labor apostólica, sugiere:

a) que los profesores de teología pastoral, además de ocuparse de la técnica de la asignatura, instruyan prudentemente a sus alumnos sobre las dificultades de orden moral que podrán encontrar en el ejercicio de su ministerio, y sobre los medios más aptos para vencerlas;

b) que los Superiores aprovechen la catequesis y las organizaciones de Acción Católica, para ir introduciendo progresivamente a los seminaristas en el ministerio pastoral y en el contacto con los fieles;

c) que se enseñe a los futuros sacerdotes a orientar y a ilustrar a los fieles, de modo práctico y eficaz, sobre la verdad de la Santa Religión, disipando los errores que siembran los acatólicos y los enemigos de la Iglesia, y asimismo a combatir de manera asequible, la propaganda de las teorías materialistas del comunismo, exponiendo con claridad y sencillez las soluciones cristianas a los problemas sociales.

Cap. III: *Conservación y mejora de la formación del Sacerdote*

La Conferencia:

21. Quiere expresar su vivo deseo de que crezca aun más en el ánimo de todos los sacerdotes la preocupación constante por conservar mejor la formación ascética, doctrinal y humana que recibieron en el Seminario, con el afán de asegurar también la fecundidad y la eficacia de su ministerio pastoral; y por lo tanto:

22. Ruega, de modo especial, a todos los sacerdotes, que mediten y lleven a la práctica las normas dadas por los Sumos Pontífices, y concretamente por el Santo Padre Pío XII en la Exhortación Apostólica *Menti Nostrae* sobre la santidad sacerdotal⁹.

23. Encarece a los sacerdotes, con particular interés:

a) que cumplan todo lo dispuesto en el canon 125, 2º del Código de Derecho Canónico, es decir, la práctica diaria de la oración mental,¹⁰ la visita al Santísimo Sacramento, el rezo del Santo Rosario y el examen de conciencia;

b) que acudan a la confesión semanal o al menos quincenal, al retiro mensual y cada año, si es posible, a los ejercicios espirituales;

c) que vivan el espíritu de la liturgia y sean asiduos en la meditación de libros espirituales y, sobre todo, de la Sagrada Escritura, verdadera fuente de vida sobrenatural;¹¹

⁸ Cf. *Menti Nostrae*, l. c., p. 686.

⁹ A. A. S., XXXXII (1950), pp. 657-702.

¹⁰ Cf. también Exhortación Apostólica *Menti Nostrae*, l. c., pp. 671-672.

¹¹ Cf. Carta Encíclica *Mediator Dei*, de Su Santidad Pío XII: A. A. S., XXXIX (1947), pp. 521-600.

d) que cultiven una sobrenatural amistad con sus hermanos sacerdotes, capaz de llevarles a ayudarse mutuamente, y de un modo especial en el terreno espiritual.

24. Aconseja a los Excmos. Ordinarios que:

a) fomenten, en la medida que sea posible, la vida común del clero, como aconseja y alaba el Código de Derecho Canónico;¹²

b) establezcan asociaciones sacerdotales, que contribuyan al bien espiritual del sacerdote;

c) utilicen los medios más experimentados para aliviar a los sacerdotes las preocupaciones económicas, que pueden restarles atención y sensibilidad para los problemas espirituales y apostólicos; las soluciones concretas se acomodarán, lógicamente, a las circunstancias de cada región, pero servirá de gran ayuda conocer y estudiar los sistemas empleados con éxito en otras Diócesis;

d) estimulen la difusión entre el Clero de los documentos Pontificios, libros y revistas católicas de actualidad, para que quede debidamente informado sobre las soluciones a los distintos problemas del momento; buen medio podría ser la creación dentro de cada Diócesis de bibliotecas circulantes para los sacerdotes;¹³

e) cuiden de que las periódicas conferencias sacerdotales se tengan de forma fraternal y atrayente, como medio para perfeccionar los estudios eclesiásticos y para intensificar la vida sobrenatural;

f) recomienden a todos los sacerdotes, y especialmente a los más jóvenes, gran cuidado en las lecturas, prefiriendo las que pueden hacerles mayor bien espiritual, y evitando las que no sean idóneas para un ministro del Señor.

25. Respecto a los sacerdotes jóvenes, se permite sugerir a los Excmos. Ordinarios, que tengan con ellos un contacto singularmente frecuente y paternal, a fin de conocerles, sostenerles y guiarles mejor en el comienzo de su vida sacerdotal.

26. Aconseja asimismo que se procure:

a) colocar a los recién ordenados junto a sacerdotes ejemplares y de experiencia, que con las enseñanzas de su vida y sus consejos les inculquen los hábitos de una santa vida sacerdotal y les ayuden a ser fieles en los ejercicios de piedad;

b) organizar equipos sacerdotales —por ejemplo para misiones, obras sociales, trabajos catequísticos y otras formas de apostolado— en los que, entre otras ventajas, los sacerdotes jóvenes puedan encontrar en sus cohermanos de más edad y experiencia, ayuda desde el punto de vista espiritual y pastoral.

27. Finalmente, cree oportuno recomendar vivísimamente a los sacerdotes que, intensificando el espíritu sobrenatural y la conciencia de la unidad substancial del sacerdocio católico, alimenten los vínculos de hermandad, de respeto y de caridad con todos sus cohermanos, seculares o religiosos, nativos o provenientes de otros Países, y sepan colaborar fraternalmente en el común ideal de la gloria de Dios y salvación de las almas.

¹² Can. 134; cf. *Menti Nostrae*, I. c., p. 693.

¹³ Cf. *Menti Nostrae*, I. c., p. 693.

TITULO II

CLERO NO NACIONAL

28. La Conferencia General del Episcopado Latinoamericano, mientras reconoce que la solución del grave problema de la escasez de Clero en los Países de América Latina se encuentra principalmente en el aumento de las vocaciones nativas, considera sin embargo insustituible —dado que esta tarea es lenta y urge resolver el problema, al menos parcialmente— la cooperación de numerosos sacerdotes, seculares y religiosos, de otras naciones.

29. La Conferencia aprovecha esta solemne ocasión para expresar su agradecimiento a la Santa Sede y a los Obispos de todos los Países que han estado enviando sacerdotes a América Latina, ya sea para directo servicio de la Diócesis, ya sea con el encargo de "missionarii emigrantium"¹ como también a las Ordenes y Congregaciones Religiosas, a las Sociedades de vida en común y a los Institutos Seculares, que, en todo tiempo, y de manera especial en estos últimos años, han intensificado el envío de personal al Continente Latinoamericano.

30. La Conferencia, ante la urgente necesidad del aumento del Clero en la presente situación de América Latina:

a) recurre filialmente a la Santa Sede para que, una vez más, interponga su valimiento ante los Excmos. Ordinarios de las naciones con clero más abundante, para que faciliten la venida de muchos sacerdotes a América Latina;

b) suplica respetuosamente a la Sede Apostólica que adopte los otros medios que crea más convenientes, para asegurar de modo constante, durante el tiempo necesario, el providencial envío de Clero.

31. La Conferencia asimismo acuerda dirigirse respetuosamente a los Superiores Mayores de las Ordenes y Congregaciones Religiosas y a los de las Sociedades de vida en común y de los Institutos Seculares, para que contribuyan a aliviar esta necesidad de Clero, atendiendo, siempre que les sea posible, las peticiones que les hagan los Excmos. Prelados diocesanos de América Latina, y envíen en consecuencia sacerdotes a estas Diócesis.

32. La Conferencia juzga conveniente:

a) recordar la necesidad de que se cumplan con exactitud todas las disposiciones canónicas contenidas en la Constitución Apostólica *Exsul Familia* sobre inmigración de sacerdotes a otras Diócesis;²

b) aconsejar que estos sacerdotes además de preparados para el ministerio sacerdotal sean también físicamente aptos para la labor que han de realizar en la nación o en la Diócesis a que sean destinados, y que, como norma general, no excedan de los treinta y cinco años de edad;

c) sugerir que en lo posible se favorezca la incardinación de los sacerdo-

¹ Cf. Constitución Apostólica *Exsul Familia*, Título II, cap. III, art. 24: A. A. S., XXXIV (1952), p. 698.

² Título II, cap. I, art. 2, 3, 5: 1. c., pp. 693-694.

tes procedentes de otras naciones, salvo siempre lo dispuesto en la *Exsul Familia*³.

33. La Conferencia cree también aconsejable que se estudien las posibilidades y la conveniencia del envío de seminaristas de cursos superiores, para terminar sus estudios en los Seminarios Latinoamericanos, con el fin de obtener así una más fácil adaptación a las costumbres y al medio ambiente que habrá de ser su futuro campo de apostolado.

TITULO III

RELIGIOSOS Y RELIGIOSAS¹

La Conferencia General del Episcopado Latinoamericano:

34. Aprovecha esta solemne ocasión para ofrecer un tributo de agradecimiento:

a) a todos los religiosos que dedicaron íntegra su vida —y muchos en grado heroico— a conquistar para la fe de Cristo las tierras de América Latina, entre los que recuerda con particular veneración, a San Francisco Solano, San Pedro Claver, San Luis Beltrán y al Venerable José de Anchieta;

b) a todas las Ordenes y Congregaciones religiosas, Sociedades de vida en común e Institutos Seculares, de hombres y de mujeres, que sea con el ministerio sacerdotal, sea con la oración, el sacrificio, la catequesis, la enseñanza, las obras de asistencia y otras formas de apostolado, trabajan tan eficazmente colaborando en la conservación e incremento de la vida cristiana en el Continente Americano.

35. Espera que, para mayor eficacia apostólica, se haga más efectiva de día en día la cooperación fraternal de los religiosos y religiosas con el Clero secular. Con este fin hace votos:

a) para que los miembros de las Comunidades religiosas, no sólo cumplan con celo y fidelidad los ministerios parroquiales o cooperen a ellos en las parroquias que legítimamente se les haya encomendado, sino que también, siguiendo la letra² y el espíritu del Código de Derecho Canónico, salva la disciplina religiosa y sin detrimento de sus ministerios propios y específicos, se esfuercen, en la medida de lo posible y con sincero y fraternal empeño, en ayudar a los Párrocos de las Diócesis, seculares o religiosas, en sus múltiples ministerios parroquiales, de modo especial en los suburbios de las grandes ciudades y en las zonas alejadas de las parroquias más extensas; a su vez, en armonía con el texto y la mente del Código de Derecho Canónico,³ los Excelentísimos Ordinarios y los Párrocos utilizarán con complacencia la ayuda de los religiosos, espe-

³ Título II, cap. I, art. 3 § 2: 1. c., p. 693.

¹ Lo que aquí y en otros Títulos se dice de los Religiosos y Religiosas, ha de aplicarse también, *congrua congruis referendo*, a los demás "Estados de perfección", o sea: las Sociedades de vida en común (cf. Título XVII del Código de Derecho Canónico) y los Institutos Seculares de los que trata la Constitución Apostólica *Provida Mater Ecclesia* (A. A. S., XXXIX (1947), pp. 114-124).

² Can. 608 § 1 C. I. C.

³ Can. 608 § 2 C. I. C.

cialmente de los que viven en la Diócesis, en sus ministerios propios y peculiares y sobre todo en el sagrado ministerio;⁴

b) para que, con el fin de facilitar esta cooperación, no se difiera el establecimiento en todas las Naciones Latinoamericanas de las Conferencias de los Superiores Mayores Religiosos.

36. Exhorta paternalmente a los Religiosos y a las Religiosas, para que:

a) manteniéndose fieles al espíritu y a los fines de sus respectivos Institutos, se esfuercen en corresponder, con la generosidad de sus Fundadores, a las necesidades y exigencias del tiempo presente;

b) procuren adaptarse al ambiente en que actúan, sin exagerado y nocivo apego a costumbres o actitudes extrañas a él;

c) procuren aún mediante la difusión de las devociones propias de cada Instituto —si han sido aprobadas por la Santa Sede— cooperar a la sólida formación del pueblo, haciendo servir tales devociones al incremento de una vida integralmente cristiana y para la defensa de la fe contra los errores y peligros que la amenazan.

37. La Conferencia recordando una vez más el objeto central de sus preocupaciones, es decir, la escasez de las fuerzas apostólicas en América Latina:

a) hace votos para que las familias religiosas puedan aumentar en los Países Latinoamericanos el número de sus miembros con abundantes y selectas vocaciones, cuidando siempre celosamente su firmeza y calidad; este cuidado debe ser, naturalmente aún más extremado y severo cuando se trate de vocaciones al sacerdocio;

b) desea por lo tanto que se apoye y se favorezca en cada Diócesis, junto con la de las Vocaciones Sacerdotales, la Obra de las Vocaciones Religiosas, recientemente instituída por la Santa Sede;⁵

c) por otra parte, pide encarecidamente a todos los Religiosos que, especialmente en los lugares donde hay mayor escasez de Clero, presten su eficaz y decidida ayuda para fomentar y favorecer el reclutamiento de las vocaciones

⁴ Por lo que se refiere a la labor de los Religiosos en el Sagrado ministerio bajo la dependencia de los Excmos. Ordinarios, la Conferencia hace suyas las palabras contenidas en la *Comunicación* que le dirigió la Sagrada Congregación de Religiosos:

“a) Se recomienda no sólo a todos los Sacerdotes, sino también a los que profesan el estado de perfección que reaviven la conciencia de la unidad del Cuerpo del Ejército sacerdotal, religioso y apostólico, que en cada Diócesis o circunscripción eclesiástica (c. 216 § 2), a las órdenes y bajo la dirección del Excmo. Ordinario (c. 198 § 1), debe luchar por el Reino de Dios y la salvación y santificación de todas las almas que forman la Grey de Cristo. Aunque por títulos diversos —es decir el Clero secular por incardinación (c. 111 §§ 1-2), los miembros de los estados de perfección por adscripción legítima como Clérigos (cc. 111 § 1, 585) o por incorporación a una Religión o Sociedad de perfección que, a norma del Derecho, ha sido admitida y como incardinada en la Diócesis— todos forman parte de las fuerzas espirituales de la Diócesis y deben como tales, a norma del Código y según las modalidades legítimamente establecidas, trabajar fraternalmente unidos bajo la obediencia filial al único Pastor Ordinario del lugar (c. 198 § 1).

b) Los Religiosos y todos los a ellos equiparados mirarán en el Obispo al Padre y Pastor de todos, y en particular de las almas consagradas a Dios, a la Iglesia y al apostolado en la Diócesis. Esta constituye el campo de acción encomendado por el Señor al Obispo como a Jefe, Pastor y Padre, al Clero y Religiosos como a súbditos, hijos y colaboradores; y deberán por tanto nutrir y fomentar hacia el Excmo. Ordinario diocesano sentimientos de confianza y de amor y espíritu de colaboración”.

⁵ A. A. S., XXXXVII (1955), pp. 266, 298-301.

eclesiásticas, que, encaminadas al Seminario, puedan proveer suficientemente a las necesidades de las respectivas Diócesis.

38. Considerando la importancia que tienen, para la vida de la Diócesis, la presencia y ayuda de los Religiosos, Sacerdotes o no, y de las Religiosas, siempre que estén bien formados y preparados para las tareas apostólicas, la Conferencia se permite encarecer vivamente a los Superiores competentes:

a) que para las casas de formación escojan siempre religiosos integralmente ejemplares;

b) que cuiden con el mayor interés de la preparación intelectual especializada de sus súbditos para las tareas propias del Instituto y, en particular, para la enseñanza de la religión y del catecismo, sea en sus propios Colegios, sea en otros centros.

39. La Conferencia quiere recordar las prescripciones canónicas relativas:

a) al examen previo de los Ordenandos, tanto si son seculares como si son religiosos;⁶

b) al paso de los miembros de las religiones —y aún también, por razonable analogía, de los otros Institutos de perfección— al Seminario diocesano, previos los informes necesarios, que deben darse conforme a la verdad, “graviter onerata conscientia”, y recurriendo cuando sea necesario a la Santa Sede;⁷

c) a la recepción de religiosos en las Diócesis, evitando, a este respecto, aún las apariencias de una inoportuna facilitación a abandonar el estado de perfección⁸.

40. Por lo que se refiere en particular a las religiosas, la Conferencia:

1) Aconseja a las Superiores Mayores que con el fin de aumentar la eficacia de la labor de sus religiosas:

a) procuren que todas adquieran la más sólida formación espiritual, ascética y doctrinal, y que en el mayor número posible reciban en escuelas superiores —de religión, de pedagogía, de servicio social, para enfermeras, etc.— diplomas que las acrediten en el desempeño de sus misiones específicas;

b) cuiden que las dedicadas a la labor de enfermeras en clínicas y hospitales, además de poseer la necesaria preparación profesional, conozcan adecuadamente las normas de la deontología católica relativas a su delicado campo de actividad.

2) Ruega a los Excmos. Obispos y a los Revdmos. Superiores interesados, pongan particular cuidado en la designación de los Sacerdotes que han de desempeñar su ministerio en favor de las religiosas y de sus Instituciones y vigilen a fin de que ellos:

a) atiendan a estas almas consagradas a Dios, con la mayor dedicación y espíritu sobrenatural, conscientes de que el bien que de esta manera operan, redundará también en pro de otras almas;

b) procuren desempeñar por lo tanto, con todo celo, su oficio, especialmente en lo que se refiere a la predicación, a la confesión y dirección espiritual;

⁶ Can. 996 y 997 C. I. C.

⁷ Can. 1363 § 8 C. I. C. y Decreto de las Sagradas Congregaciones de Religiosos y de Seminarios y Universidades: A. A. S., XXXIII (1941), pp. 371.

⁸ Can. 641 § 2 C. I. C.

c) eviten, en conformidad con las disposiciones canónicas, cualquier indebida ingerencia en el régimen de la comunidad;

d) observen en el trato con las religiosas y alumnas las normas dictadas por la prudencia y por la dignidad propia del sacerdote.

41. Se sugiere a los Excmos. Ordinarios, que —para favorecer el beneficioso desarrollo de los Institutos femeninos de perfección— establezcan el “día de las Vocaciones Religiosas Femeninas”, que podría coincidir con el Domingo siguiente a la fiesta de la Presentación de Nuestra Señora en el Templo.

TITULO IV

AUXILIARES DEL CLERO

Cap. I: *Apostolado de los laicos en general*

La Conferencia General del Episcopado Latinoamericano:

42. Desea subrayar de manera especial el papel tan importante que corresponde a los seglares en la realización de la obra salvífica encomendada por Jesucristo a la Iglesia: colaboración apostólica que se hace sentir con mayor urgencia en las regiones de América Latina, por la escasez de sacerdotes, el elevado número de fieles a ellos encomendados, la gran extensión de las demarcaciones parroquiales, y, por último, la dificultad de penetrar en ciertos ambientes¹.

43. Juzga que para el mayor progreso de la colaboración del laicado católico en la acción apostólica en América Latina, es de suma importancia difundir cada vez más entre los fieles el exacto conocimiento de la posición de los seglares dentro del Cuerpo Místico de Cristo,² formando la conciencia de los fieles, de modo que se persuadan prácticamente que el apostolado aun siendo misión propia del sacerdote, no es exclusiva de él, sino que también les compete a ellos, por su mismo carácter de cristianos, siempre bajo la obediencia de los Obispos y de los Párrocos y dentro de las formas y oficios que no son privativos del ministerio sacerdotal³. Por lo tanto es necesario que tales principios sean oportunamente enseñados e inculcados desde el Seminario a los futuros sacer-

¹ Cf. Carta *Vos Argentinae Episcopos* de Su Santidad Pío XI al Episcopado Argentino (4 de diciembre de 1930), en *Colección de Encíclicas y documentos pontificios*. IV ed., Madrid 1955, pp. 1078-1082;

Carta *Observantissimas litteras* de Su Santidad Pío XI al Episcopado de Colombia (14 de febrero de 1934), en la citada *Colección*, pp. 1111-1115;

Carta *Quamvis Nostra* de Su Santidad Pío XI al Episcopado del Brasil (27 de octubre de 1935), en la citada *Colección*, pp. 1118-1122;

Carta *Firmissimam constantiam* de Su Santidad Pío XI al Episcopado Mejicano (28 de marzo de 1937), en la citada *Colección*, pp. 1125-1134.

² Cf. Carta Encíclica *Mystici Corporis Christi* de Su Santidad Pío XII: A. A. S., XXXV (1943), pp. 193-248, en particular, 212-217.

³ Cf. Discurso de Su Santidad Pío XII con motivo de la creación de nuevos Cardenales: A. A. S., XXXVII (1946), p. 149.

dots, para que sepan aprovecharse, como conviene, de la preciosa ayuda que les puede venir de la colaboración de los laicos⁴.

44. Desea destacar que el tiempo y trabajo dedicados a la formación de seglares competentes para que colaboren con la Jerarquía Eclesiástica, están muy útilmente empleados; y recomienda con encarecimiento, que esta formación para el apostolado se comience a dar ya en la adolescencia y se intensifique en la juventud, proponiendo a la consideración de los jóvenes la grandeza del ideal de vivir, trabajar y luchar por Jesucristo.

45. Recuerda, finalmente, que el apostolado de los laicos no debe reducirse únicamente a colaborar con el sacerdote en el campo limitado de los actos de piedad, sino que, además de un esfuerzo continuo por conservar y defender íntegramente la fe católica, debe ser un apostolado misionero de conquista para la dilatación del reino de Cristo en todos los sectores y ambientes, y particularmente allí donde no pueda llegar la acción directa del sacerdote⁵.

Cap. II: *Diversas formas de Acción Católica y obras coordinadas*

La Conferencia:

46. Expresa su profunda satisfacción al comprobar los frutos alcanzados en América Latina por las diversas organizaciones de Acción Católica, y manifiesta vivamente su deseo de que intensifiquen cada vez más su trabajo apostólico, tan necesario y al mismo tiempo tan grato al corazón del Santo Padre.

47. Reafirma, según el pensamiento de los Sumos Pontífices Pío XI y Pío XII, que la Acción Católica, como colaboración de los seglares en el apostolado jerárquico, constituye medio eficazísimo para la recristianización del pueblo y por lo tanto el cuidado de ella se ha de colocar entre los principales deberes del ministerio pastoral⁶.

48. Recomienda encarecidamente:

a) que se procure organizar e incrementar la Acción Católica en todas las parroquias de las Diócesis latinoamericanas, según los deseos del Santo Padre

⁴ Carta *Observantissimas litteras* de Su Santidad Pío XI al Excmo. Episcopado de Colombia, l. c., p. 1113: "Para esta tarea de formar a los jóvenes en la sana doctrina, es absolutamente indispensable preparar, ya desde los últimos años del seminario, sacerdotes que conozcan a fondo la naturaleza propia de la Acción Católica y sus fines peculiares".

⁵ Discurso de Su Santidad Pío XII a los delegados de la Acción Católica Italiana, sobre la naturaleza de la Acción Católica: A. A. S., XXXXIII (1951), p. 377: "La actividad de la Acción Católica se extiende a todo el campo religioso y social, es decir, hasta donde llega la misión y la obra de la Iglesia".

⁶ Carta del Emmo. Card. Eugenio Pacelli, Secretario de Estado de S. S., a los Superiores Religiosos (15 de marzo de 1936): "...Como una de las tareas más meritorias de los religiosos es la predicación al clero, especialmente en los Ejercicios Espirituales, así, mejor preparados, podrán inculcar con mayor competencia y autoridad, juntamente con el cumplimiento de los demás deberes sacerdotales, también el de la Acción Católica, que el Padre Santo, desde su primera Encíclica ha declarado que está *in praecipuis sacri pastoris officiis*" (*Colección de Encíclicas y documentos pontificios*. IV ed., Madrid, 1955, p. 1123).

Pío XII,⁷ y de acuerdo con lo que ya se ha decidido por la Jerarquía Eclesiástica;

b) que, atendida la importancia de la Acción Católica en la vida de la Iglesia, sean designados, tanto en el orden nacional como en el diocesano, algunos sacerdotes exclusivamente dedicados a ella y convenientemente preparados mediante cursos especiales y asambleas de estudio:

c) que los educadores católicos recuerden el deber que les incumbe de fundar y mantener vivos en sus establecimientos, centros de Acción Católica, preocupándose de formar en ellos buenos militantes y capacitados dirigentes del apostolado seglar⁸;

d) que los Superiores y miembros de las Ordenes y Congregaciones religiosas e Institutos seculares procuren favorecer eficazmente la organización y progreso de la Acción Católica en los diversos Países⁹.

49. Recomienda que, en cuanto sea posible, a efectos del apostolado externo, todas las Asociaciones católicas —ya sean las que por “sus reglas, su naturaleza, su fin, sus designios y hechos”¹⁰ han de considerarse “pleno iure” como Acción Católica, ya sean otras adheridas o auxiliares— se coordinen parroquial, diocesana y nacionalmente con los respectivos organismos del ordenamiento príncipe, la “Acción Católica”, para la unidad y la eficacia de la actividad co-

⁷ Cf. la Exhortación Apostólica de Su Santidad Pío XII a los Excmos. Ordinarios de Italia, *A. A. S.*, XXXXII (1950), pp. 247-255: “Creemos Nós deber de Nuestro ministerio apostólico el invitar una vez más, con paternal insistencia, al clero que tiene cura de almas para que en todas las parroquias, desde las perdidas en los campos o sobre los montes, hasta las de los grandes centros urbanos, se establezcan las cuatro Asociaciones fundamentales de Acción Católica: la Juventud masculina y la Juventud femenina, la Unión de hombres y la Unión de mujeres. A este Nuestro deseo añadimos otro: el de que no falten en ninguna Diócesis las Asociaciones Universitarias y los dos Movimientos de los Laureados y de los Maestros”.

⁸ Carta *Observantissimas litteras* de Su Santidad Pío XI al Excmo. Episcopado de Colombia, l. c., p. 1115: “... Conviene que la Acción Católica llegue a florecer no sólo en las Universidades y en las escuelas secundarias, sino también en toda clase de escuelas para que, ya en ellas, los adolescentes se vayan instruyendo, encaminando y preparando para la Acción Católica, a la cual más tarde darán su nombre en las Asociaciones superiores; todo lo cual, en verdad, contribuirá grandemente a su mejor formación cristiana”;

Carta del Emmo. Cardenal Eugenio Pacelli, Secretario de Estado de Su Santidad, a los Superiores Religiosos (15 de marzo de 1936): “El Augusto Pontífice ha insistido en declarar, en diversas circunstancias, que la formación en el espíritu de apostolado, propio de la Acción Católica, constituye un elemento esencial de la educación en estos nuevos tiempos; una segura defensa de la vida cristiana... Un educador prudente no puede olvidarlo; de lo contrario, restringiría los horizontes de bien que deben abrirse en el ánimo generoso de los jóvenes, privaría a la Iglesia de preciosas ayudas y difícilmente alcanzaría todos los fines de una verdadera educación cristiana” (l. c., pp. 1122-1123).

⁹ Carta de la Sagrada Congregación de Religiosos a los Superiores y Superiores de Ordenes y Congregaciones Religiosas (2 de febrero de 1947) sobre la cooperación de los Religiosos a la Acción Católica, en *Colección de Encíclicas y documentos pontificios*. IV ed., Madrid 1955, pp. 1213-1215.

¹⁰ Véase la Constitución Apostólica *Bis saeculari* relativa a las Congregaciones Marianas: *A. A. S.*, XXXX (1948), pp. 393-402.

mún de apostolado, manteniendo sin embargo cada una de las asociaciones sus propias características¹¹.

50. Aprueba y alaba los esfuerzos realizados por el Secretariado Interamericano de Acción Católica; ve con agrado las "Semanas de Estudio" ya celebradas, que proporcionan la oportunidad de un trabajo coordinado; y, a la vista de los halagüeños resultados obtenidos, desea que se intensifiquen estos encuentros y se les preste el apoyo que por su utilidad e importancia merecen.

Cap. III: *Apostolado social y responsabilidad del cristiano en la vida cívico-política*

51. La Conferencia:

a) recomienda de una manera peculiar a los miembros de organizaciones de Acción Católica que estudien y difundan los principios cristianos y las orientaciones pontificias sobre los problemas sociales, económicos y políticos, con el fin de ayudar eficazmente a formar la conciencia del pueblo en estos aspectos tan importantes de la doctrina de la Iglesia;

b) hace votos a fin de que la Acción Católica sepa descubrir y suscitar entre sus militantes, verdaderas vocaciones a las actividades sociales y cívicas, y estimularlas a una óptima capacitación, no sólo científica y técnica sino también práctica, para dichas tareas tan importantes para el bien común.

c) exhortar muy encarecidamente a que la Acción Católica promueva asociaciones y obras para la solución de los problemas sociales que hoy día más apremian en los Países Latinoamericanos.

Cap. IV: *Otros auxiliares del clero*

52. La Conferencia, recordando los servicios prestados a la Iglesia por otras formas de auxiliares del Clero, como en particular los "doctrineros" y otros similares colaboradores a la acción del Sacerdocio, recomienda que se les agrupe en organizaciones adecuadas para proporcionarles una mejor formación y una orientación más acorde con las directrices del apostolado seglar moderno, relacionándolas con la Acción Católica.

¹¹ Cf. Discurso de Su Santidad Pío XII a los Delegados diocesanos de la Acción Católica Italiana: *A. A. S.*, XXXII (1940), pp. 362-372. "Honra será de amoroso y amistoso afecto, si reina también la unión entre los miembros de la Acción Católica y los de las otras Asociaciones. La organización de la Acción Católica Italiana, aunque sea el ordenamiento príncipe de los católicos militantes, admite, sin embargo, junto a sí a otras Asociaciones dependientes también de la Autoridad eclesiástica, algunas de las cuales, al tener también fines y formas de apostolado, bien pueden llamarse colaboradoras del apostolado jerárquico": *I. c.*, pp. 368-369.

TITULO V

ORGANIZACION DE LA CURA DE ALMAS

La Conferencia General del Episcopado Latinoamericano, consciente de la importancia fundamental que tiene una ordenada y efectiva organización de la cura de almas para la vida católica del pueblo y, por lo tanto, para la conservación del carácter católico de los Países Latinoamericanos:

53. Estima oportuno recordar como idea básica en esta materia, que la forma tradicional de la cura de almas sigue siendo insustituible y que, por consiguiente, debe mantenerse y vigorizarse, adaptándola a las exigencias del momento presente, sin dejar de recurrir a los medios nuevos probados como eficaces en la labor de evangelización y a las formas extraordinarias de apostolado que parezcan aconsejables¹.

54. Considera que es imprescindible la elaboración en cada Diócesis, por parte de los Obispos, de un ordenado programa de apostolado, tomando siempre como base el plan lleno de sabiduría y experiencia contenido en el Código de Derecho Canónico, y teniendo también en cuenta la ayuda eficaz que pueden prestar los religiosos y religiosas...

55. Desea vivamente recordar y subrayar la importancia preeminente que compete a la Parroquia, célula básica del Cuerpo Místico de Cristo, como centro propulsor y coordinador de apostolado para el pleno y armónico desarrollo de toda acción apostólica².

56. Expresa su vivísimo anhelo de que los párrocos, que participan de la potestad del Obispo de santificar, enseñar y gobernar, procuren:

1) Santificar, buscando el progreso espiritual de sus fieles:

a) con la administración asidua de los Sacramentos, especialmente la Confesión y la Eucaristía;

b) promoviendo la asistencia frecuente y aún diaria a la Santa Misa, con

¹ Cf. Exhortación de Su Santidad Pío XII a los Párrocos y Predicadores de Cuaresma: A. A. S., XXXXI (1949), p. 182 ss.

² Cf. Carta del Card. Ciriaci, Prefecto de la Sagrada Congregación del Concilio, al Emmo. Sr. Card. Santiago Lercaro, Presidente de la "IV Semana de modernización pastoral" (2 de agosto de 1954): *Colección de Encíclica y documentos pontificios*. IV Ed., Madrid 1955, pp. 1561-1562;

Carta de S. E. Mons. Juan Bautista Montini, Prosecretario de Estado, con motivo de la aludida "IV Semana de modernización pastoral" (6 de septiembre de 1954): *Colección citada*, pp. 1601-1602;

Carta de S. E. Mons. Juan Bautista Montini, Prosecretario de Estado, a los Emmos. Sres. Cardenales Santiago M. Carlos Mc Guigan, Arzobispo de Toronto, y Pablo Emilio Léger, Arzobispo de Montréal (18 de julio de 1953), con motivo de la nueva "Semana Social" en el Canadá: *Colección citada*, pp. 1463-1467.

el empleo de medios aptos para favorecer la consciente participación de los fieles al Santo Sacrificio³;

c) con un reflorecimiento de la devoción a María Santísima, Madre y Reina del Continente Americano;

d) con la intensificación de la vida litúrgica y de las genuinas formas de piedad y devoción cristianas, cuidando celosamente de retraer a los fieles de cualquier práctica o manifestación supersticiosa⁴.

2) Enseñar, procurando dirigir todo su cuidado a instruir al pueblo en las verdades de la fe y en los preceptos de la moral, para que el mensaje de Cristo sea ampliamente conocido por todos y no puedan los enemigos de la Iglesia sembrar la duda y la indiferencia en las almas de los fieles, o aun llevarles hasta la apostasía; por consiguiente, pondrán los párrocos particular empeño en iluminar las inteligencias por medio de:

a) la predicación metódica, clara y adecuada de la palabra de Dios, sobre todo en la homilía de la Santa Misa, y mediante cursos, misiones, novenarios, meses marianos y del Sagrado Corazón, etc., sabiendo que si se quiere resolver el gravísimo problema de la ignorancia religiosa, la predicación ha de ser por excelencia didáctica, con una tendencia firme y decidida a dar al pueblo un cuerpo claro de doctrina católica y un conocimiento de la moral, de tal forma que los fieles sepan bien lo que deben creer y lo que deben practicar;

b) la catequesis;

c) la organización de Círculos de estudios, Conferencias, etc., y también, la utilización de los medios modernos de propaganda que sean asequibles —como la radio, la prensa, etc.— con el fin sobre todo de dar un conocimiento más completo y profundo de puntos particulares de doctrina y de moral, como son los que se refieren a la cuestión social y a otros problemas de actualidad.

3. Gobernar a sus fieles:

a) haciendo cumplir, con la firmeza y prudencia necesarias, las disposiciones de la Iglesia;

b) organizando y orientando hacia objetivos concretos las Asociaciones parroquiales;

c) preparando y formando apóstoles seculares, abnegados, decididos y entusiastas, capaces de realizar con éxito las actividades, en bien de las almas, que corresponden a los laicos, y de oponerse con eficacia a las fuerzas del mal;

d) preocupándose con particular ahínco en fomentar, descubrir y cultivar las vocaciones al estado sacerdotal y religioso.

³ Cf. Carta Encíclica *Mediator Dei*: A. A. S., XXXIX (1947), pp. 521-600; de manera especial, p. 552: "Conviene ... que todos los fieles se den cuenta de que su principal deber y su mayor dignidad consiste en la participación en el Sacrificio Eucarístico"; y p. 560: Son, pues, dignos de alabanza quienes, deseosos de que el pueblo cristiano participe más fácilmente y con mayor provecho en el Sacrificio Eucarístico, se esfuerzan en poner el Misal Romano en manos de los fieles...; se afanan para que la Liturgia, aun externamente, sea una acción sagrada, en la cual tomen realmente parte todos los presentes". Cf. también Discurso de Su Santidad Pío XII a los Párrocos y Predicadores de Cuaresma: A. A. S., XXXV (1943), pp. 113-114.

⁴ Cf. las Encíclicas *Mystici Corporis Christi*: 1. c., pp. 234-237, y *Mediator Dei*: 1. c., p. 593.

57. Por lo que se refiere en particular al importantísimo tema de la instrucción catequística, se permite llamar la atención de los Excmos. Ordinarios:

1) Sobre la necesidad de que, en esta materia,⁵ se cumpla fielmente la sabia y fecunda legislación canónica en particular con respecto a:

- a) la creación de la Oficina Catequística Diocesana, que según las disposiciones de la Santa Sede debe ser organizada en cada Diócesis⁶;
- b) la erección en cada parroquia de la Cofradía de la Doctrina Cristiana⁷.

2) Sobre la oportunidad de recurrir a todos los medios aptos, aconsejados por la experiencia, para mejor organizar y hacer efectiva la labor catequística en las Diócesis y Parroquias, sugiriendo en particular:

a) la edición y distribución de catecismos, a poder ser de texto único y que tengan en cuenta las exigencias del método cíclico-intuitivo, conforme a las aportaciones de la moderna pedagogía catequística;

b) la organización, con carácter diocesano si es posible o al menos nacional, de Almacenes Catequísticos que se encarguen de suministrar a las parroquias todo el material adecuado para la enseñanza y propaganda del Catecismo.

c) la institución del "Día Catequístico" o fiesta de la Doctrina Cristiana,⁸ que debe celebrarse con la máxima solemnidad y esplendor, para enseñar al pueblo —padres de familia, educadores, etc.— sus obligaciones en esta materia, para lograr ayuda a las obras de catequesis, para hacer propaganda del material catequístico, etc.

d) la constitución de Escuelas Catequísticas donde se ponga especialísimo interés en la formación de los que, sólidamente preparados y conscientes de su importantísima misión, han de enseñar luego el Catecismo al pueblo; y donde esto no sea posible, la organización de cursos para preparar catequistas que, además de los sacerdotes y religiosos, puedan ayudar al párroco en la enseñanza del Catecismo⁹;

e) la fundación en todos los Seminarios Mayores, según las disposiciones del Código de Derecho Canónico, de cátedras de Pedagogía Catequística, dándoles la importancia relevante que tienen, y procurando que los estudios sean verdaderamente fructuosos.

3) Sobre la obligación de cuidar que en las escuelas y colegios católicos se dé la debida importancia a las clases de religión, y de aprovechar también todas las posibilidades para organizar la enseñanza religiosa aún en las escuelas y colegios que no dependan de la Autoridad Eclesiástica.

58. Aconseja como una ayuda muy útil en la organización de la cura de almas, tanto en el campo diocesano como en el parroquial, la elaboración de

⁵ Cf. *C. I. C.*, lib. III, tit. XX, cap. 1, can. 1329-1336; *Motu Proprio Orbem Catholicum* de Su Santidad Pío XI: *A. A. S.*, XV (1923), pp. 327-329; Decreto *Provido sane* de la Sagrada Congregación del Concilio: *A. A. S.*, XXVII (1935), pp. 145-154.

⁶ Cf. *Provido sane*: 1. c., p. 151.

⁷ Cf. Encíclica *Acerbo nimis* (15 de abril de 1905) de San Pío X: *Acta Pii X. P. M.*, vol. II, p. 81; can. 711 § 2 *C. I. C.* y *Provido sane*: 1. c., p. 149.

⁸ Cf. *Provido sane*: 1. c., p. 151.

⁹ Can. 1333 y 1334 *C. I. C.*

oportunas estadísticas religiosas, para lo cual será muy ventajosa la exacta compilación de los libros parroquiales y en particular del *De statu animarum*¹⁰.

59. Sugiere a los Excmos. Ordinarios la conveniencia de estudiar si en sus respectivos territorios es aconsejable y posible mejorar la actual organización económica, con el fin de disminuir prudentemente desproporciones entre el Clero y también de obtener mayores posibilidades para el apostolado sacerdotal, salvas siempre las disposiciones canónicas, y recurriendo a la Santa Sede en caso de necesidad.

60. Teniendo en cuenta la situación y las exigencias de los fieles que viven esparcidos en las parroquias rurales, y que representan un porcentaje muy alto de los católicos de América Latina, estima su deber subrayar la necesidad de afanarse por un adecuado desarrollo y mejoramiento de la cura de almas en este aspecto peculiar, y sugiere por tanto:

a) suministrar a los sacerdotes desde el período del Seminario una profunda preparación sobre los problemas de la vida rural;

b) dar impulso a aquellas formas específicas de apostolado parroquial que mejor permitan llegar hasta los fieles esparcidos en los campos, lejos del centro de la parroquia, como por ejemplo:

centros parroquiales agrupados en capillas rurales¹¹,

secciones separadas de catecismo, tanto para niños como para adultos, dando lecciones durante la semana, y sirviéndose también de la ayuda de la radio, frecuentes misiones rurales,

Acción Católica y social-católica rurales con la formación de dirigentes especializados;

c) preocuparse no sólo de la cura espiritual y moral de los campesinos, sino también de colaborar del mejor modo posible para la elevación de sus condiciones de vida y trabajo, empleando los medios que en concreto parezcan posibles y oportunos, entre los cuales se recuerdan, por ejemplo, todas las iniciativas aptas para la formación profesional (escuelas y cursos profesionales, cátedras ambulantes, semanas rurales, casas del campesino, etc.).

TITULO VI

MEDIOS ESPECIALES DE PROPAGANDA

La Conferencia General del Episcopado Latinoamericano ante la creciente importancia que adquieren en la sociedad actual la prensa, la radio y otros medios modernos de propaganda:

61. Hace votos para que:

a) el Episcopado de cada País organice, al menos, un diario católico nacional; al cual los Excmos. Prelados prestarán ayuda eficaz;

¹⁰ Can. 470 § 1 C. I. C. Cf. Discurso de Su Santidad Pío XII a los Párrocos y Predicadores de Cuaresma: A. A. S., XXXXIII (1951), p. 116.

¹¹ Cf. Discurso de Su Santidad Pío XII a los Párrocos y Predicadores de Cuaresma: A. A. S., XXXXIV (1952), pp. 222-223.

b) se hagan cada vez más atractivos los diarios y demás publicaciones católicas, conforme a la técnica moderna, con buena información de noticias de actualidad y de interés, sin perder nunca de vista el criterio esencialmente católico y los fines de apostolado que deben distinguir dichas publicaciones para que puedan llamarse verdaderamente católicas.

62. Exhorta a que:

a) se procure en cada Diócesis, que un grupo de sacerdotes trabaje con especial dedicación en la prensa católica, promoviéndola y prestándole también su colaboración directa;

b) se sigan promoviendo las Escuelas de Periodismo, tanto para sacerdotes como para laicos;

c) no dejen de aprovecharse en cada localidad, las buenas disposiciones de otros diarios para que respondan siempre mejor al carácter genuinamente católico de los Países Latinoamericanos, y para divulgar todo cuanto ayude a formar el justo y sano criterio de los lectores.

63. Aconseja:

a) que se haga intensa y eficaz propaganda de la buena prensa, y que con tal fin, entre otras iniciativas, se celebre anualmente en cada Diócesis la "Jornada de la Prensa Católica", procurando conseguir nuevas suscripciones a periódicos y revistas católicas, organizando colectas y haciendo conocer la eficacia y amplitud del apostolado de la prensa católica;

b) que en las bibliotecas diocesanas, en las de los Seminarios y Colegios y aun, a ser posible, en las parroquiales, no falten las revistas católicas más formativas y adecuadas.

64. Para mayor eficacia del apostolado de la Prensa en Latinoamérica, sugiere con especial interés:

a) que se cree una Confederación Interamericana de diarios católicos que redacte, al menos, semanalmente, boletines de noticias de actualidad, enviándolos a todas las publicaciones asociadas y dando además facilidades para la reproducción de artículos, canje de diarios y otras modalidades de ayuda mutua;

b) que en cada Nación se establezca una Central difusora o Secretariado de Prensa, que esté en contacto con las correspondientes organizaciones de otros Países, para lograr una mayor difusión de las publicaciones según las respectivas necesidades;

c) que se dé particular apoyo e impulso a las revistas católicas existentes y ya acreditadas en América Latina.

65. Considerando la ayuda notable que, en situaciones como las de los Países Latinoamericanos tan vastos y escasos de Clero, puede representar el empleo de la radio para fines religiosos y educativos, como la experiencia ya viene demostrando, expresa su convicción de que es necesario:

a) dar impulso a las formas prácticas de empleo de tal medio según las exigencias y posibilidades de los diversos lugares, estimulando la instalación de emisoras que estén dotadas de personal cultural y técnicamente bien preparado para su dirección y funcionamiento;

[Cf. Radiomensajes de Su Santidad Pío XII a) a los campesinos y a los fieles de Colombia, con motivo de la inauguración de las nuevas instalaciones de "Acción Cultural Popular", A. A. S., XXXXV (1953), pp. 298-295; y b) a los fieles de Chile, con ocasión de la inauguración de "Radio Chilena": A. A. S., XXXXVI (1954), pp. 56-58.

- b) dar al respecto una preparación adecuada en los Seminarios;
- c) dar normas concretas y oportunas, aun en el plano diocesano, sobre la organización y el empleo del apostolado radiofónico.

66. Aconseja encarecidamente asimismo, que se desarrolle una labor inteligente y celosa con los dirigentes y colaboradores de las radios estatales y comerciales para mejorar sus programas, de modo que se evite en ellos cuanto pueda ofender a la verdad y a la moral cristiana, y que se favorezca lo más posible cuanto pueda contribuir a una sana formación de los oyentes.

67. Recogiendo el vivísimo anhelo de los Obispos, sacerdotes y fieles de América Latina, la Conferencia expresa el más ferviente deseo de que la voz augusta del Santo Padre pueda ser perfectamente oída en todo el Continente americano, por lo cual hace un apremiante llamamiento a fin de que todos cooperen entusiastamente para conseguir una mayor potencia de la Radio Vaticana.

68. La Conferencia, por último, no quiere dejar de recomendar fervorosamente el estudio y la fiel observancia de las luminosas enseñanzas pontificias relativas al cine,² la radio y la televisión³.

TITULO VII

PROTESTANTISMO Y MOVIMIENTOS ANTICATOLICOS PRESERVACION Y DEFENSA DE LA FE

La Conferencia General del Episcopado Latinoamericano, frente al grave problema que plantean el protestantismo y los varios movimientos acatólicos que se han introducido en las Naciones Latinoamericanas, amenazando su tradicional cultura católica:

69. Recomienda vivamente que se hagan efectivas todas las disposiciones del Código de Derecho Canónico ordenadas a la preservación y defensa de la fe, cuidando también del cumplimiento de las que se refieren a la previa censura y prohibición de libros, revistas y demás publicaciones peligrosas¹.

70. Encarece de manera especial:

- a) que se hagan cruzadas de oraciones, pidiendo por la preservación y progreso de la fe católica en América Latina, y por la conversión de los enemigos de la Iglesia;

² Cf. Carta Encíclica *Vigilanti cura* de Su Santidad Pío XI: A. A. S., XXVII (1936), pp. 249-263; Discurso de Su Santidad Pío XII: *σ*) sobre "la importancia del arte cinematográfico" a Representantes de la Industria Cinematográfica Italiana: A. A. S., XXXXVII (1955), pp. 501-512; y b) sobre "el cine ideal", con motivo de la Asamblea de la Unión Internacional de los Empresarios de cine y de la Asamblea de la Federación Internacional de los Distribuidores de películas: I. c., pp. 816-829.

³ Exhortación de Su Santidad Pío XII a los Ordinarios de Italia: A. A. S., XXXXVI (1954), pp. 18-24; Statuto della Pont. Commissione per la Cinematografia, la Radio e la Televisione: I. c., pp. 783-784.

¹ Cf. C. I. C., lib. III, tit. XXIII, can. 1384-1405.

b) que se aproveche, como arma preciosísima en defensa de la fe, la piedad arraigada, intensa y filial del pueblo latinoamericano a la Virgen Santísima, venerada bajo las diversas advocaciones propias de cada región.

71. Llama la atención sobre la necesidad de formar convenientemente las conciencias de los católicos en el deber de mantenerse fieles a la Iglesia y de defender su fe y la de sus hijos, preocupándose seriamente de que reciban una educación católica y evitando cuidadosamente el exponerles al peligro de la apostasía, sobre todo enviándolos a instituciones acatólicas².

72. Recomienda encarecidamente la intensificación del movimiento bíblico, de tal forma que los fieles se habitúen a la lectura frecuente y aun diaria de las Sagradas Escrituras, y sobre todo de los Santos Evangelios, mediante:

a) ediciones populares de los Libros Sagrados debidamente anotadas, procurando orientar a los fieles sobre el modo de servirse de ellos para su edificación espiritual, y poniendo de relieve los textos más importantes y fundamentales, como los relativos al Primado de Pedro, a la infalibilidad del Magisterio Eclesiástico, al valor de la Tradición, etc.;

b) cursos bíblicos, dados también por radio y correspondencia;

c) semanas bíblicas populares;

d) la celebración del "Día Nacional de la Biblia", en el domingo más próximo a la fiesta de San Jerónimo³.

73. Encarece con particular interés que:

a) en los Seminarios Mayores y en los Institutos Teológicos de los religiosos, se establezcan cursos especiales sobre las herejías actualmente diseminadas en las respectivas regiones;

b) se instruya también debidamente a los catequistas laicos, formándoles en un profundo sentimiento de defensa y propagación de la fe católica entre sus hermanos.

74. Aconseja que se fomente, valiéndose principalmente de los seculares católicos adscritos a organizaciones apostólicas, una prudente y caritativa aproximación con los hermanos que se hayan apartado de la Iglesia:

a) mediante el trato social y la amistad;

b) procurando que asistan a conferencias y cursos especiales para acatólicos.

75. Por lo que se refiere en particular al espiritismo y a la superstición, sugiere que:

1) Se incluya en los catecismos un capítulo especial sobre el espiritismo y el mandamiento divino que prohíbe las supersticiones, la magia y la invocación de los muertos y de los espíritus.

2) En las parroquias particularmente infestadas por el espiritismo:

a) los sacerdotes hablen de él a los fieles, con caridad pero claramente, explicando la imposibilidad de continuar siendo católicos adhiriéndose al espiritismo; insístase también en el grave deber que todos tienen de no contribuir,

² Cf. can. 1374 C. I. C.

³ Carta Encíclica *Divino afflante Spiritu* de Su Santidad Pío XII, "De Sacrorum Bibliorum studiis opportune provehendis": A. A. S., XXXV (1943), pp. 297-325; y también la Instrucción de la Pontificia Comisión Bíblica, "De consociationibus biblicis et de conventibus ac coetibus eiusdem generis": A. A. S., XXXXVIII (1956), pp. 61-64.

ni material ni moralmente, a la creación o sostenimiento de las llamadas obras de caridad del espiritismo;

b) los catequistas, los militantes de Acción Católica, de las Congregaciones Marianas y de las otras asociaciones de apostolado, reciban un curso especial sobre el espiritismo y las principales objeciones y acusaciones que los espiritistas acostumbran proponer contra la Iglesia y la doctrina cristiana, a fin de que sean ellos los más exactos en el cumplimiento de las disposiciones de la Iglesia en esta materia, y los más activos en difundir entre los demás fieles la verdadera doctrina para preservarles de lamentables caídas.

76. Recomienda, con respecto a la masonería:

a) que se forme sobre su carácter anticatólico la conciencia de los fieles con oportunas y documentadas instrucciones, y se les den a conocer las censuras que están en vigor contra ésta y otras sectas secretas⁴;

b) que se favorezca la difusión en los Países Latinoamericanos de aquellas instituciones que puedan ayudar en la defensa contra las sectas secretas.

77. Exhorta a los católicos a que nieguen su adhesión a las instituciones que, difundiendo una ideología y una moral puramente naturales, prescinden del espíritu cristiano y de los principios sobrenaturales en la educación y en la vida de los individuos y de las Naciones.

78. Lamenta la propaganda que incluso algunas personas autorizadas hacen, con el pretexto del folklore, de ciertas prácticas supersticiosas, que son verdaderos actos de falso culto, importados de regiones paganas.

TITULO VIII

PROBLEMAS SOCIALES

79. La Conferencia General del Episcopado Latinoamericano no puede dejar de expresar su honda preocupación ante los problemas sociales de América Latina y la situación angustiada en que se encuentra todavía —a pesar del cúmulo de bienes que la Providencia ha dispensado al Continente— una no pequeña parte de sus habitantes, y en particular algunas clases de trabajadores del campo y de la ciudad, sin olvidar la llamada clase media, por los salarios insuficientes y la demanda de trabajo.

Frente a tal panorama y al sinnúmero de cuestiones prácticas que se presentan —entre las cuales hay que destacar los problemas de la vivienda rural y obrera juntamente con los creados por el intenso proceso industrial en vías de realización en América Latina— la Conferencia siente el deber de subrayar de la manera más decidida, la urgente necesidad de que todos los católicos colaboren con empeño para buscar, a la luz de la doctrina de la Iglesia, una justa solución; y con tal fin acuerda hacer sobre este punto un llamamiento especial.

⁴ Cf. can. 2335; 693 § 1; 1065; 1453 §§ 1 y 3; 1240 § 1 in. 1; 1241 C. I. C.

¹ "Declaración", n. III, pp. 149-150.

80. La Conferencia ve con satisfacción todo el conjunto de obras que la caridad cristiana ha sugerido en las Naciones de América Latina, para remediar, en parte al menos, tantos sufrimientos y amarguras; y alaba, igualmente, las diversas iniciativas y esfuerzos que, inspirados en los principios de la justicia social, se han hecho para solucionar estos problemas, buscando, sobre todo, establecer la armonía cristiana entre el capital y el trabajo.

Sin embargo, comprobando cuánto dista todavía el problema social en los Países Latinoamericanos de su solución cristiana, a pesar de tan laudables esfuerzos, proclama la urgencia de orientar e intensificar la labor social, encauzando las iniciativas hacia la raíz misma de los males que han de remediarse, y dando a la Acción Social Católica el espíritu y las formas de coordinación comunitaria que exige la gravedad de la situación.

81. La Conferencia quiere subrayar la importancia fundamental que tienen, para América Latina, las iniciativas dirigidas a la formación de cuantos deseen trabajar en el campo social, junto con las de índole directamente asistencial.

82. Confía asimismo que los seculares católicos dedicados a la acción social, además de desarrollar su actividad en obras específicamente católicas, se hagan merecedoras de que su colaboración sea deseada y requerida también en otras instituciones tanto privadas como públicas, por la seguridad de su doctrina, el espíritu desinteresado de su acción y la perfección de sus conocimientos y del trabajo que realizan.

83. Mientras pone el acento sobre la necesidad de desarrollar una siempre más amplia e intensa actividad social y benéfica en favor de las clases más necesitadas, la Conferencia no quiere cejar en el deber que le incumbe de llamar enérgicamente la atención de todos los católicos, sobre las insidias y peligros de las doctrinas marxistas y de la propaganda del comunismo,² y sobre la necesidad de precaverse y defenderse contra ellas principalmente allí donde estén más desarrolladas.

84. Por último, la Conferencia acuerda expresar su particular interés por el problema de la elevación espiritual y social de la población indígena de América Latina³.

² Cf. Carta Encíclica *Quadragesimo anno* de Su Santidad Pío XI: A. A. S., XXIII (1931), pp. 213-216;

Carta Encíclica *Divini Redemptoris* de Su Santidad Pío XI: A. A. S., XXIX (1937), pp. 65-106;

Radiomensaje de Navidad de Su Santidad Pío XII: A. A. S., XXXV (1943), p. 16: "Movida siempre por motivos religiosos, la Iglesia ha condenado los varios sistemas del socialismo marxista, y los condena también hoy porque es deber suyo y derecho permanente el defender a los hombres de corrientes e influencias que ponen en peligro su eterna salvación";

Decreto de la S. C. del Santo Oficio, de fecha 1 de julio de 1949: A. A. S., XXXXI (1949), p. 334.

³ Cf. "Declaración", n. IV: pp. 66-67, de la presente publicación.

TITULO IX

MISIONES, INDIOS Y GENTE DE COLOR

La Conferencia General del Episcopado Latinoamericano, después de haber sometido a detenido estudio el estado de las Misiones y las circunstancias en que la labor misional viene realizándose en el Continente Latinoamericano:

85. Alaba el celo apostólico con que los misioneros de América Latina —siguiendo el nobilísimo ejemplo de sus predecesores— dedican sus actividades, sus energías, y aún su propia vida, a la santa empresa de incorporar a la Iglesia Católica a todos los habitantes de las zonas que aún constituyen territorios de misión; y abriga la absoluta confianza de que continuarán, cada día con mayor entusiasmo, tan apostólica tarea.

86. Sugiere:

a) que, con motivo de las Conferencias Episcopales o en otras circunstancias oportunas, procuren los Prelados de los territorios de Misión en cada País, tener también reuniones con el fin de estudiar sus problemas comunes;

b) que se haga lo posible para que en cada circunscripción misional se tenga al menos un Seminario Menor; y donde esto no fuere factible, se cree un Seminario Internacional para la formación del Clero nativo¹;

c) que —dada la escasez de misioneros, sobre todo en las regiones de un elevado porcentaje de población indígena— se favorezca la institución de catequistas o “doctrineros”, que instruyan a los indios, dirijan sus rezos, preparen para el bautismo de urgencia, asistan a los moribundos, etc.;

d) que se procure que todas las escuelas de los territorios de Misión estén atendidas, si es posible, por personal religioso y siempre bajo el prudente control y vigilancia de la autoridad eclesiástica;

e) que se funden escuelas normales rurales, de artes y oficios, agrícolas y de labores domésticas para los nativos²;

f) que se fomenten en los territorios misionales las obras de asistencia social —hospitales, asilos, sanatorios, dispensarios— y se busque a este fin, donde sea posible, también la ayuda de la autoridad civil³;

g) que se incremente el número de equipos sanitarios de médicos y enfermeras, integrados también, a ser posible, por religiosos y religiosas.

87. Hace votos a fin de que el mayor número posible de Ordenes, Congregaciones e Institutos Seculares, de ambos sexos, así como de Institutos de asistencia social e Instituciones de seglares católicos preocupados por el problema misional, envíen a los territorios de Misión personal capacitado y especializado, en número y calidad cada día mayor.

88. Encarece a todos los Excmos. Prelados Diocesanos que, en sus respec-

¹ Cf. Carta Encíclica *Evangelii praecones*: A. A. S., XXXIII (1951), p. 508: “Patet... Ecclesiam non posse novis in regionibus apte recteque constabilliri, nisi opportuna ac consentanea ibi habeatur rerum operumque ordinatio, ac praesertim nisi necessitatibus par clerus indigena ritel sit institutus ac conformatus”.

² *Evangelii praecones*: I. c., p. 515: “Nemo est qui non videat quantopere interessit ut de alumnorum ludis, scholis, collegiis summa habeatur cura”.

³ *Evangelii praecones*: I. c., pp. 516-517.

tivas jurisdicciones, fomenten generosamente la Unión Misional del Clero y las demás Obras Pontificias misionales⁴.

89. La Conferencia, recordando la acción especialísimamente benemérita de la Iglesia y de sus Misiones en la defensa y en la elevación espiritual, moral y social de la población indígena de América Latina:

a) se permite recomendar encarecidamente a los Prelados de los territorios de Misión que continúen vigorosamente en esta labor tan profundamente humana y cristiana, y ruega asimismo a todos los Excmos. Ordinarios, que se preocupen, interesando a su vez también a las autoridades civiles, para que los indígenas sean, siempre y en todas partes, amparados y protegidos en sus personas y bienes;

b) expresa respetuosamente su deseo de que muy pronto se establezca en América Latina una Institución de carácter etnológico e indigenista, que desarrollando una labor seria y bien organizada, contrarreste los peligros que dimanan de análogas instituciones de inspiración no católica;

c) exhorta a todos los católicos, y de manera muy especial a los Profesores de Colegios e Institutos, que sigan esforzándose en eliminar todo uso y costumbre que pueda aparecer como discriminación racial.

TITULO X

INMIGRACION Y GENTE DE MAR

Cap. I: *Inmigración*¹

La Conferencia General del Episcopado Latinoamericano, ante los problemas espirituales, sociales y materiales que suscita la inmigración en los Países latinoamericanos, desea destacar de modo particular, por su especial urgencia e interés, las siguientes conclusiones:

90. Corresponde a los Países latinoamericanos, como un deber de caridad cristiana, de justicia social y de solidaridad humana, abrir sus puertas a la inmigración.

Los católicos de América Latina deben considerar la inmigración como un problema de familia, ya que la mayoría de los inmigrantes son también católicos, procedentes de Países superpoblados; deben por lo tanto procurar, donde sea necesario, crear un ambiente favorable a la inmigración, tanto entre el pueblo como entre los gobernantes.

91. Ha de ponerse especial cuidado en organizar urgentemente en todos los Países latinoamericanos, la Obra de la asistencia espiritual a los inmigrantes,

⁴ *Evangelii praecones*: 1. c., p. 525: "Nos... enixe percipimus ut eadem (Misionalis Cleri Sodalitas) latius usque excrescat, ac sacerdotum iisdemque concrediti populi studiosiorem cotidie voluntatem exstimulet ad missionalia opera adiuvanda. Haec Sodalitas quodammodo fons est, unde ad cetera eiusmodi pontificia instituta, a Propagatione Fidei videlicet, a S. Petro Apostolo pro Clero indigeno et a S. Infantia, tamquam ad florescentes agros irriguae aquae decurrunt".

¹ En el apéndice a este título se reproducen las enseñanzas más destacadas del Sumo Pontífice f. r. sobre los problemas de la emigración.

según las normas de la Constitución Apostólica *Exsul Familia*² y las disposiciones concretas que, en cada caso, dé la S. C. Consistorial. En particular:

a) constitúyase donde aún no exista, el "peculiaris coetus seu Commissio Episcopalis pro spirituali emigrantium assistentia"³;

b) désígnense, en cada Nación, sacerdotes especialmente competentes y celosos, que serán presentados a la S. C. Consistorial para su nombramiento de "director operum de emigratione",⁴ y dada la importancia del problema, de cuya recta solución depende el bien de tantas almas, se les de a dichos sacerdotes toda clase de facilidades que les sean necesarias para el fiel cumplimiento de su cargo;

c) para la asistencia espiritual de los emigrantes, recúrrase a la S. C. Consistorial con el fin de obtener el indulto Apostólico necesario para erigir, donde sea posible, la "paroecia pro diversitate sermonis seu nationis";⁵ o por lo menos, la "missio cum cura animarum" según las normas de la citada Constitución Apostólica⁶;

d) celébrese el "Día del emigrante"⁷.

92. Se debe intensificar la asistencia social al inmigrante, por medio de Secretariados de colocación, servicio social, asistencia jurídica y médica, orientación profesional y de acomodación al ambiente, etc.; esta labor podrá facilitarse extendiendo al plan nacional los organismos locales ya existentes.

Cap. II: *Gente de mar*

La Conferencia:

93. Hace votos para que se establezca en todos los Países del litoral la Obra del Apostolado del Mar, bajo la advocación de la Virgen María, "Stella maris".

94. Espera por lo tanto que en esos Países, según las directrices de la Santa Sede, se instituya, en cuanto sea posible y en el caso de que no exista todavía, una Comisión Episcopal del *Apostolatus maris*.

95. Sugiere que esta Comisión designe un sacerdote que será presentado a la S. C. Consistorial para su nombramiento de Director de los Capellanes del *Apostolatus maris* y, al mismo tiempo, para que sea adscrito al Secretariado General Internacional de la Obra⁸.

96. Aconseja que se designe un número conveniente de sacerdotes que puedan ser nombrados Capellanes del *Apostolatus maris*, y que se procure fundar y fomentar en los puertos de mayor tráfico, "clubs" para marineros, que les aseguren una eficaz asistencia religiosa, moral y social.

² A. A. S., XXXXIV (1952), pp. 649-704.

³ *Exsul Familia*, título II, cap. I, n. 6: l. c., p. 695.

⁴ *Exsul Familia*, título II, cap. I, nn. 6 y 7: l. c., p. 695.

⁵ *Exsul Familia*, título II, cap. I, n. 4: l. c., p. 694.

⁶ *Exsul Familia*, título II, cap. IV: l. c., pp. 699-701.

⁷ *Exsul Familia*, título II, cap. V, n. 49 §§ 1 y 2: l. c., p. 702.

⁸ *Exsul Familia*, título II, cap. I, n. 8: l. c., pp. 695-696.

TITULO XI

CONSEJO EPISCOPAL LATINOAMERICANO

Además de las conclusiones hasta aquí enumeradas, la Conferencia formuló el siguiente voto referente a la creación de un Consejo Episcopal Latinoamericano:

97. La Conferencia General del Episcopado Latinoamericano por unanimidad ha aprobado pedir, y atentamente pide a la Santa Sede Apostólica, la creación de un Consejo Episcopal Latinoamericano sobre las siguientes bases:

1) El Consejo Episcopal Latinoamericano estará compuesto por los Representantes de las Conferencias Episcopales Nacionales de la América Latina, en proporción de un Representante por cada Conferencia Episcopal, designado por la misma.

2) Serán funciones del Consejo:

- a) estudiar los asuntos que interesan a la Iglesia en la América Latina;
- b) coordinar las actividades;
- c) promover y ayudar Obras Católicas;
- d) preparar nuevas Conferencias del Episcopado Latinoamericano, cuando fueren convocadas por la Santa Sede.

3) Las reuniones del Consejo serán cada año.

4) El lugar de las reuniones será normalmente la ciudad donde tenga su sede el Secretariado General; pero el Consejo podrá fijar ocasionalmente otro lugar.

5) La Presidencia del Consejo estará integrada por un Presidente y dos Vice-presidentes, elegidos por el propio Consejo, y durará en su cargo dos años.

6) Dependerá del Consejo Episcopal, y más directamente de su Presidente, un Secretariado General, que tendrá además los siguientes Subsecretariados:

I. Preservación y propagación de la Fe Católica, con cuatro secciones:

- a) Defensa de la Fe,
- b) Predicación, Catecismo, Enseñanza religiosa,
- c) Misiones e Indios,
- d) Prensa, radio, cine y televisión.

II. Clero e Institutos Religiosos. Vocaciones.

III. Educación y Juventud.

IV. Apostolado de los laicos.

V. Acción Social.

7) El Secretariado General se ocupará también de las relaciones con la Jerarquía y los organismos católicos de Estados Unidos, Canadá, España y Portugal.

8) El Secretariado General residirá en la ciudad que designe la Santa Sede Apostólica.

9) Los Subsecretariados residirán, en línea general, en la misma sede del Secretariado General; sin embargo, a juicio del Consejo, podrán tener su sede en otras ciudades.

10) **Financiamiento:** se hará conforme a una contribución proporcional de cada Nación Latinoamericana, según normas que serán estudiadas y fijadas oportunamente.

DECLARACION

DE LOS CARDENALES, OBISPOS Y DEMAS PRELADOS REPRESENTANTES DE LA JERARQUIA DE AMERICA LATINA REUNIDOS EN LA CONFERENCIA EPISCOPAL DE RIO DE JANEIRO.

Después de haber examinado atentamente los distintos temas que han sido sometidos a nuestro estudio, llegando a conclusiones que serán oportunamente llevadas al conocimiento de toda la Jerarquía Latinoamericana, sentimos la necesidad de dirigirnos al Clero secular y regular, a las religiosas y a los fieles de las diversas naciones representadas en la Conferencia, para expresarles nuestro profundo agradecimiento por la ayuda espiritual de sus oraciones y por el especial interés con que nos han acompañado en tan memorables jornadas. Que Dios Nuestro Señor bendiga a este Clero celoso y sacrificado y que esta bendición redunde en bien espiritual de los fieles encomendados a nuestro ministerio.

Antes de terminar estas labores, y en la seguridad de que las decisiones tomadas podrán convertirse en realidad sólo con la colaboración abnegada, solícita y eficiente de todos, creemos necesario llamar la atención de nuestros sacerdotes y fieles sobre los puntos principales tratados en esta Conferencia, por su especial y fundamental importancia.

I. El estudio de la situación de nuestras naciones ha evidenciado una vez más que, si por una parte el inmenso don de la fe católica sigue siendo, gracias a Dios, patrimonio común de todas ellas, por otra es indispensable que dicho patrimonio se incremente de manera que esa misma fe se difunda más y más e informe integralmente el pensamiento, las costumbres y las instituciones de nuestro Continente. Para ello es ante todo indispensable un Clero numeroso, virtuoso y apostólico, que pueda realizar una obra más amplia y profunda de evangelización, como América Latina lo exige con urgencia.

Así pues, la Conferencia ha tenido como objeto central de su labor el problema fundamental que aflige a nuestras naciones, a saber: *la escasez de sacerdotes*.

La Conferencia estima que la necesidad más apremiante de América Latina es el trabajo ardiente, incansable y organizado en favor de las vocaciones sacerdotales y religiosas, y hace por tanto un fervoroso llamamiento a todos, sacerdotes, religiosos y fieles, para que colaboren generosamente en una activa y perseverante campaña vocacional.

Para ello hay que formar la conciencia sobre la gravedad y trascendencia del problema; hay que acentuar la responsabilidad que tienen en su solución el Clero, los educadores, los fieles todos y, de manera especial, los padres de familia que deben ser los instrumentos más eficaces en la obra de las vocaciones.

Formada la conciencia del problema, hay que emplear las armas de la oración y del apostolado. La oración es el medio primero, más poderoso e insustituible para despertar vocaciones, pues el mismo Jesucristo nos enseñó que hay que orar para tener operarios en su campo: "Rogate ergo Dominum messis ut mittat operarios in messem suam"¹.

¹ Luc. X, 2.

Es pues vivísimo deseo de esta Conferencia que la *Obra de las Vocaciones Sacerdotales* sea considerada en todas las Diócesis como la obra fundamental e inaplazable, la que debe afanar a todos, la que merece la afectuosa solicitud y la efectiva ayuda de todos.

Asimismo deseamos que sea apoyada y favorecida en nuestros Países la *Obra de las Vocaciones Religiosas*, según sus propios estatutos².

Con sentimientos de paternal agradecimiento recordamos y alabamos a los religiosos que, en nuestros días, trabajan incansablemente —en colaboración con el clero secular— para conservar y acrecentar la vida cristiana de nuestros fieles, y a las religiosas que, con la oración y múltiples formas de apostolado y de asistencia, prestan su ayuda eficaz para la realización del mensaje evangélico en nuestro Continente.

No queremos dejar pasar la oportunidad de recordar también a los seglares que, conscientes de la trascendental importancia y de la extrema urgencia de la labor apostólica en que se encuentra empeñada la Iglesia, militan en una u otra organización de apostolado, con plena sumisión a las directivas y disposiciones de los Romanos Pontífices y de la Sagrada Jerarquía, con efectiva coordinación de esfuerzos en el campo parroquial, diocesano y nacional. A la Acción Católica y demás asociaciones de apostolado enviamos nuestra sincera palabra de complacencia por la meritoria labor hasta ahora realizada y nuestra paternal voz de aliento para que, aumentando cada vez más sus filas, continúen con renovado empeño las tareas que les han sido señaladas.

II. Junto con la campaña vocacional, debe emprenderse otra, no menos fundamental ni tampoco menos general: la de la *Instrucción Religiosa*.

Al examinar la situación de nuestro Continente es motivo de consuelo el comprobar la ingente labor apostólica que aquí se ha realizado y se realiza. Hay que agradecer y bendecir el generoso esfuerzo de los predicadores, de los educadores, de los catequistas y de cuantos militan en organizaciones de apostolado, por difundir la doctrina cristiana. No es posible sin embargo desconocer que a nuestros pueblos, a causa de la escasez de clero anteriormente señaladas, aún les falta a menudo la debida instrucción, mientras el tesoro de nuestra fe católica se halla amenazado por numerosos enemigos, que tratan de arrebatar la mejor herencia de América Latina.

La Santa Iglesia, por disposición de Dios, es la depositaria de la doctrina cristiana que, fundándose en los principios eternos e indestructibles de la verdad divina, da la solución de todos aquellos problemas que tocan directa o indirectamente la vida espiritual y moral del hombre, para que éste realice plenamente su condición de hijo de Dios y se haga digno de las promesas del Cielo. Pero esta doctrina es conocida demasiado superficialmente, y por eso los enemigos de la fe pueden tan frecuentemente sembrar la duda para cosechar la indiferencia y hasta la apostasía o la irreligiosidad.

Nos es posible menospreciar este peligro: los adversarios de nuestra herencia católica son poderosos bajo diversos aspectos; y es muy doloroso confesar que, en muchos casos, nuestros fieles no están preparados suficientemente para salir victoriosos de la prueba. De ahí la necesidad de una labor más intensa y profunda de instrucción y educación religiosa.

El mensaje de Cristo debe ser ampliamente conocido por todos. Con su luz deben iluminarse las inteligencias para que se formen las conciencias cristianas.

Debe ponerse en consecuencia especialísimo cuidado en dar una más amplia y sólida preparación a aquéllos que, por su misma vocación, han de ser los maes-

² A. A. S., XXXXVII (1955), pp. 266, 298-301.

tros de los demás. No solamente los aspirantes al sacerdocio deben recibir una formación que responda a las exigencias actuales; una adecuada formación se requiere también en los que, llamados por Dios a la tarea de la educación de la niñez y juventud, buscan en esta forma de apostolado la santificación propia: ellos, religiosos y religiosas, deben tener una verdadera competencia para el ejercicio de este sublime ministerio. También aquellas almas generosas que trabajan en la bienhechora obra del catecismo, recordando que nadie da lo que no tiene, deben esmerarse en poseer un conocimiento pleno de las verdades que han de enseñar.

Uniendo los esfuerzos de todos se conseguirá una acción más fecunda y más eficaz. El Clero, en primer lugar, intensificará su acción evangelizadora, disipando con la predicación, con la catequesis y demás formas de instrucción, las tinieblas de la ignorancia. Por su parte los religiosos educadores considerarán como su misión específica no sólo la preparación académica de los alumnos, sino también —y de manera particular— la formación en ellos de una conciencia profunda e integralmente cristiana. Y que esta obra de formar la recta conciencia sea ampliamente secundada sobre todo por los seglares que tienen el alto honor de colaborar en las filas de la Acción Católica.

III. Resuena con angustia en nuestros oídos la voz de nuestro Santísimo Padre f. r.; “¿Quién, y sobre todo qué sacerdote y qué cristiano, podría permanecer sordo al grito que brota de lo más hondo de la humanidad y que en el mundo de un Dios justo llama a la justicia y a la fraternidad?”³.

De ahí que con Su Santidad esperamos con ansia ver lo más pronto posible, de los escombros de un mundo viejo y caído en ruinas, “surgir un mundo nuevo, más sano, jurídicamente mejor ordenado, más en armonía con las exigencias de la naturaleza humana”⁴.

El *panorama social* que presenta el Continente latinoamericano nos permite advertir que, no obstante el cúmulo de bienes que la Providencia ha depositado en él para beneficio de sus pobladores, no todos disfrutan efectivamente de tan rico tesoro, ya que muchos de sus habitantes —especialmente entre los trabajadores del campo y de la ciudad— viven todavía en una situación angustiosa.

Tan deplorable condición de vida material, que pone evidentemente en peligro el bienestar general de las naciones y su progreso, repercuten forzosa e inevitablemente en la vida espiritual de esta numerosa población.

De un modo especial observamos la honda y rápida transformación que se verifica en las estructuras sociales de América Latina, a causa del intenso proceso de industrialización, y nos preocupa la necesidad de que el pensamiento cristiano, tan a menudo ausente de ella, la informe y anime.

Para ello se requiere la presencia activa de la Iglesia, a fin de influir en el mundo económico-social, orientándolo con la luz de su doctrina y animándolo con su espíritu.

Esta presencia ha de realizarse en tres formas: *iluminación, educación, acción*.

a) La primera tarea, que es la de *iluminar*, se ejecuta difundiendo la doctrina social de la Iglesia, a fin de que llegue a ser a patrimonio de toda la comunidad católica. Esta doctrina es, en palabra de Su Santidad Pío XII, “necesaria y obligatoria”; forma parte integrante del Evangelio y de la moral cristiana, y por tanto debe incluirse en la catequesis y enseñarse sistemáticamente en los Semina-

³ *Radiomensaje de Navidad de Su Santidad Pío XII*: A. A. S., XXXV (1943), p. 16.

⁴ *Radiomensaje de Su Santidad Pío XII con motivo del V aniversario del comienzo de la guerra*: A. A. S., XXXV (1944), p. 250.

rios, Colegios y Universidades, Centros de Acción Católica y de formación cristiana.

b) Es preciso *educar* a todos los católicos en el cumplimiento del deber social: ésta es la segunda tarea necesaria.

Corresponde al sacerdote trabajar intensamente en la formación de una conciencia social, viva y operante, y la Acción Católica tiene también en esta obra un papel trascendental.

c) El pensamiento cristiano, según las enseñanzas pontificias, contempla como elemento importantísimo la elevación de las clases necesitadas, cuya realización enérgica y generosa aparece a todo discípulo de Cristo, no solamente como un progreso temporal, sino como el cumplimiento de un deber moral.

Para ello se requiere la *acción*. El laicado católico, bien instruido y bien formado, tiene una tarea especial e insustituible en la animación y verificación del mundo económico-social.

IV. Al hacer sentir la presencia de la Iglesia en la solución de los graves problemas de la justicia social, no se olvide el deber de atender adecuadamente a las necesidades de la *población indígena*: es decir, de aquella clase que, retrasada en su desarrollo cultural, constituye para América Latina un problema de especial importancia.

Gloria de la Iglesia es haber emprendido la obra de su civilización y de su evangelización; gloria suya haberla defendido contra los que quisieron abusar de ella en otros tiempos; gloria suya haberle infundido ese profundo sentimiento religioso que solamente espera una labor perseverante para que el "indio" se incorpore con honor en el seno de la verdadera civilización.

La obra de las *Misiones* entre los infieles llena las páginas más bellas de la historia de la Iglesia en América. Que esta obra continúe gloriosa, gracias al espíritu apostólico que, hoy como antaño, tan poderosamente anima a nuestros misioneros. Queremos también alabar las generosas iniciativas que se están despertando en nuestros Países en favor de las Misiones, hasta llegar a contar ya con Institutos de Misiones Extranjeras y con Congregaciones Misioneras femeninas. Invocamos la abundancia de los favores celestiales para el incremento de esa semilla, germinada en nuestras tierras.

He aquí los puntos que presentamos a la consideración del Clero y de los fieles, al finalizar esta Asamblea, reunida en Río de Janeiro después de los grandiosos triunfos de Jesús Sacramentado. Espontáneamente nos vienen las palabras de la Sagrada Liturgia: "Congregavit nos in unum Christi amor". En el Sacramento del amor está la fuente de sobrenatural energía para el cumplimiento de la tarea que la Iglesia nos ha confiado. No olviden nuestros Sacerdotes y fieles que en el Santo Sacrificio de la Misa, en la Comunión frecuente y diaria, como en la devoción a María Santísima —Madre y Reina del Continente americano— encontrarán ellos también el secreto de la fecundidad para la labor apostólica que deben realizar en esta hora de tan graves responsabilidades para América.

Nos ha sido motivo de sumo consuelo y aliento la generosísima participación que el Augusto Pontífice gloriosamente reinante ha querido tomar en nuestra Asamblea, sobre todo dirigiéndonos las importantísimas Letras Apostólicas *Ad Ecclesiam Christi*, que constituyeron para nosotros la "Magna Charta" en los trabajos y en las conclusiones de la Conferencia.

Con la más profunda satisfacción transmitimos a todos la paternal Bendición Apostólica que Su Santidad se dignó concedernos, haciéndola extensiva a los sacerdotes, religiosos, religiosas y fieles de América Latina.